

COMUNICADO

SE COMUNICA AL PERSONAL ASISTENCIAL - CAS, BAJO EL D.L. N° 1057 Y AL PERSONAL ASISTENCIAL POR CONTRATO A PLAZO FIJO, BAJO EL D.L. N° 276, LO SIGUIENTE:

1. Con Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se ha aprobado los Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, siendo los requisitos para acceder al nombramiento, los siguientes:

- **PROFESIONAL DE LA SALUD:**

- a) Título profesional en alguna de las profesiones de la salud a las que hace referencia el literal a) del numeral 3.2 del Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias, otorgado por una universidad y registrado en la SUNEDU.
- b) Habilitación profesional otorgada por el Colegio Profesional correspondiente.
- c) Resolución de término de SERUMS, emitida con anterioridad al 31-07-2022.

- **TECNICOS ASISTENCIALES:**

Título profesional Técnico de Instituto Superior Tecnológico en alguna de las profesiones técnicas a las que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2011-SA, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual del Clasificado de Cargo aprobado por el Ministerio de Salud.

- **AUXILIARES ASISTENCIALES:**

Formación académica pertinente y suficiente para desempeñar funciones en los servicios de Enfermería (...), según lo señalado por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2011-SA, previa verificación de los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado por el Ministerio de Salud.

2. Documentación para acreditar la experiencia laboral del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y determinar el orden del personal apto al nombramiento.

LEER EL ARTICULO 8, NUMERAL 8.1, 8.2, 8.3, 8.4,8.5, 8.6 Y 8.7, DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD AUTORIZADO POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638, APROBADO POR D.S. N° 015-2023-SA.

3. Para el personal Contratado a plazo fijo, bajo el Decreto Legislativo 276, deben acreditar lo siguiente:

- Haber tenido vínculo laboral con la Institución al 31 de julio del 2022.
- Haber estado registrado en el AIRHSP al 01 de enero de 2023; y
- Percibir ingresos en el marco del D.L. N° 1153.